



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

47/2012

Viernes 31 de agosto de 2012

- *Pretende la empresa finlandesa PKC un contrato de protección con la CTM, sin informarles ni preguntarles a sus trabajadores en Ciudad Acuña, Coahuila*
- *Queja de IndustriALL Global Union y Sindicato Nacional de Mineros al enlace oficial mexicano de la OCDE, para que no permita se consume este atentado contra los trabajadores de PKC en nuestro país*
- *Afirman PKC y la CTM que la ley del trabajo de México permite crear contratos de protección sin conocimiento ni consulta a los trabajadores que los resentirán*
- *Inadmisibles postura de la empresa de Finlandia y de la CTM en torno a la sindicalización de trabajadores de PKC, que en su mayoría están por afiliarse al Sindicato Nacional de Mineros que encabeza Napoleón Gómez Urrutia*

Un verdadero atentado contra los trabajadores de la firma multinacional PKC, de capital finlandés, está pretendiendo ejecutar dicha empresa con motivo de los movimientos para la sindicalización de sus trabajadores de Ciudad Acuña, Coahuila, que la empresa intenta que la favorezca a ella misma, sin conocimiento de sus trabajadores y contra la voluntad de estos, que en su inmensa mayoría se inclina desde el año 2009 a favor de pertenecer al Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana que encabeza el compañero Napoleón Gómez Urrutia.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

En cambio, PKC pretende que el organismo que ella promueve a su favor, sea el sindicato blanco que encabeza Tereso Medina Ramírez, de la Confederación de Trabajadores de México, CTM, que no sería otra cosa que un sindicato de protección, el cual es falso que la Ley Federal del Trabajo los apruebe.

Tereso Medina goza de una merecida fama como líder "charro", siempre al servicio de las empresas.

La empresa PKC, según las declaraciones de sus propios ejecutivos, sostiene el absurdo de que el derecho del trabajo mexicano permite que las empresas establezcan contratos colectivos de trabajo, sin que estén enterados de ellos los propios trabajadores y sin que se les consulte. Dijo Harri Suutari, presidente director general de PKC en entrevista con la televisión finlandesa: "En México el empleador puede protegerse así de esta manera, y además se trata de un método que ha venido siendo utilizado".

Cuando el entrevistador de la televisora le preguntó: "¿Incluso sin preguntarle ni siquiera a los empleados?", Harri Suutari le respondió: "Pues sí, sin preguntarles... Es así como las cosas se hacen en aquellas fábricas de México".

El entrevistador le dijo entonces: "Es decir, donde fueres, haz lo que vieres". Y Suutari: "Pues sí, eso parece ser". El ejecutivo de PKC, cuando el entrevistador le expresó "quizás eso moleste aquí en Finlandia. ¿No le molesta a usted en tanto que es el presidente director de una empresa?", Suutari replicó: "Lo puedo aguantar, pero evidentemente me hubiera gustado que también en México encontraran otros métodos".

Acto seguido a la teledifusión de esta entrevista, se empezaron a expresar críticas en Finlandia en relación con las prácticas laborales de la compañía, por parte de dirigentes del movimiento sindicalista finlandés, así como por parte del principal accionista de la compañía, el Grupo de Fondos de Pensiones Ilmarinen, el cual amenazó con retirar sus



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

inversiones del Grupo PKC si PKC y Suutari no cambiaban su postura en este asunto.

Los líderes del Sindicato Nacional de Mineros, Napoleón Gómez Urrutia, y del IndustriALL Global Union (Sindicato Global de Todas las Industrias) Jyrki Raina, enviaron una queja por carta del 28 de agosto de 2012, conteniendo estos datos duros, otros pormenores y muchas consideraciones más, a Alejandro Faya Rodríguez, director general de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía del gobierno de México, que funge como el Punto Nacional de Contacto de México con la OCDE, en la que le hacen notar cómo la empresa PKC está entrometiéndose en un asunto que compete decidir exclusivamente sólo a los trabajadores, esto es, su pertenencia a una organización sindical u otra, en este caso al Sindicato

Nacional de Mineros, encabezado por Napoleón Gómez Urrutia, o a uno blanco y de protección de la CTM, que encabeza Tereso Medina Ramírez, a quien la empresa PKC le ha dado todo el apoyo para tener la titularidad del contrato colectivo de trabajo, incluso pagando la empresa las cuotas sindicales de los trabajadores, y manteniendo una campaña de desprestigio falsa contra el Sindicato Minero mexicano.

En su carta del 28 de agosto, Jyrki Raina y Napoleón Gómez Urrutia le dicen a Ricardo Faya de la Secretaría de Economía de México, que le dirigen a él esta queja por ser “el punto nacional de contacto de México para la implementación de las Directrices de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) sobre Empresas Multinacionales”. Y que su queja es “contra el Grupo PKC por no aplicar de manera efectiva las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales”.

Señalan ambos dirigentes sindicales que el Grupo PKC ha violado las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, sobre todo en su artículo 5, que estipula que “las empresas deberán (1) respetar el derecho de los trabajadores empleados por la empresa multinacional a



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

constituir sindicatos y organizaciones representativas de su elección o a afiliarse a ellos”, y (2) “respetar el derecho de los trabajadores... para afiliarse a los sindicatos y organizaciones ... que los representen en las negociaciones colectivas y a iniciar, ya sea individualmente, ya sea a través de asociaciones de empresarios, negociaciones constructivas con dichos representantes (de los trabajadores) con vistas a llegar a acuerdos sobre condiciones de empleo”.

Además ha violado el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, que establece el derecho a la libertad de asociación sindical de los trabajadores en todo el mundo.

“En concreto, agregan ambos dirigentes, el Grupo PKC, sin notificar o consultar a los trabajadores en sus centros de producción de Ciudad Acuña, México, había instaurado una organización sindical dominada y controlada por la compañía y firmado un acuerdo de convenio colectivo con la misma, y basándose en la existencia de este acuerdo, el PKC rehusaba negociar con el Sindicato Nacional de Mineros (SNTMMSSRM), que los trabajadores habían escogido desde 2009 como su representante”.

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de México, después de haberse negado a siquiera considerar al Sindicato Nacional de Mineros como elegible para la titularidad como organización sindical, dobló las manos tras un fallo judicial del 4 de julio de 2012 que aceptó su apelación, y decidió programar para el viernes 31 de agosto, o sea, en la fecha de hoy, una audiencia con miras a fijar una fecha posterior para que los trabajadores puedan votar y elegir entre el Sindicato Minero y la CTM.

Es evidente que PKC quiere un sindicato dominado por la empresa, al apoyar a Tereso Medina Ramírez, y dice que ha decidido realizar un convenio colectivo de trabajo con el sindicato de la CTM, ya que “sus valores y principios van a la par con los de PKC, y Medina es quien comprende las necesidades de nuestros empleadores, de nuestros negocios



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

y de nuestros clientes” y que, “además, están familiarizados con el negocio de los automóviles”.

Los trabajadores no se enteraron que PKC y la CTM se habían concertado para realizar ese convenio que le daba a esa central sindical la titularidad, y sólo lo supieron cuando ese convenio ya se había depositado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 2 de septiembre de 2011.

Desde julio de 2009, los trabajadores de Arneses, anterior razón social de PKC, habían formado la Sección 307 del Sindicato Nacional de Mineros. Varios miles de trabajadores de Arneses llenaron desde entonces los formularios de afiliación al Sindicato Nacional de Mineros.

Diversas cartas a Harri Suutari, presidente de PKC, enviadas por Jyrki Raina, en su calidad entonces de Secretario General de la FITIM, Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas, antecesora de IndustriALL Global Union, aquél no se dignó a responder dichas cartas, sino que en vez de eso anunció un incremento salarial del 20% el 19 de octubre de 2011 que hasta hoy no pagó, y comenzó a distribuir en las fábricas volantes contra Los Mineros y convocar a reuniones antisindicalistas. En cambio el Sindicato Nacional de Mineros de México ha conseguido desde hace 7 años aumentos promedio de salarios del orden del 14% cada año.

PKC despidió entonces al líder de los trabajadores, Juan Carlos Palomino Consigno, de 13 años de antigüedad, para impedir que siga trabajando a favor de la afiliación al Sindicato Minero.

Posteriormente, el 28 de noviembre de 2011, el Sindicato Nacional de Mineros presentó una demanda oficial de negociación ante el Grupo PKC, apegada a la ley mexicana, pero la compañía rehusó de plano negociar, alegando que ya existía un acuerdo de negociación colectiva con el



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

supuesto sindicato “Miguel Trujillo López”, miembro de la CTM, y que su dirigente ya era Tereso Medina, quien ha sido líder de la propia CTM en Coahuila, la cual usurpó en cierto momento en perjuicio de verdaderos representantes de la CTM en el estado. Fue entonces cuando los trabajadores de PKC se enteraron por primera vez de que ya tenían un sindicato y un contrato colectivo de trabajo. Tan democrático como eso.

En otro documento de PKC, esta compañía señala falsamente que “las leyes mexicanas permiten el registro de sindicatos como representantes de los empleados, independientemente de la voluntad de los mismos empleados, aunque “en realidad es posible que a estos nunca se les pida su preferencia”. Lo cual sin duda pertenece a la visión que la CTM tiene de las relaciones laborales y de la función de los sindicatos que todavía controla.

